

**11.- Impugnación**

1.- La resolución por la que se aprueba las presentes bases pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, alternativamente, o recurso de reposición potestativo en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que dictó el acto, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Huesca, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime pertinente.

**Anexo 1**

Índice de contenido que, como mínimo, debe desarrollar la memoria explicativa del proyecto.

- 1.- Denominación del proyecto.
- 2.- Entidad que lo presenta.
- 3.- Localización de la actuación.
- 4.- Descripción del proyecto.
- 5.- Si se trata de una actuación ya subvencionada en este programa, documentación que lo acredite.
- 6.- Acreditación de la titularidad del bien sobre el que se plantea actuar.
- 7.- Justificación de su carácter innovador.
- 8.- Justificación de que se produce un nuevo o mejor aprovechamiento de los recursos endógenos.
- 9.- Justificación de la inexistencia de iniciativas privadas para el aprovechamiento de los recursos previstos en el proyecto.
- 10.- Justificación de cómo se ajusta a las prioridades previstas en el apartado 6.1 de las bases.
- 11.- Si el proyecto se va a desarrollar en colaboración con la iniciativa privada, indíquese la forma prevista y el porcentaje de participación en la misma de la Entidad local.
- 12.- Gastos totales del proyecto incluidos los de redacción del proyecto técnico y estudios de viabilidad si los hay.
- 13.- Gastos para los que solicita subvención.
- 14.- Indíquese si se han solicitado otras subvenciones para la financiación de esta actuación, especificando a qué organismos, instituciones o Entidades y la cuantía del total de las mismas. Deberá indicarse cuáles son las ayudas que se financian con fondos de la Unión Europea.
- 15.- Observaciones.

Huesca, 12 de febrero de 2004.- El presidente, Antonio Cosculluela Bergua.

**COOPERACIÓN Y PLANES PROVINCIALES**

839

**ANUNCIO**

Por Decreto de Presidencia núm. 354 de fecha 13 de febrero de 2004, y previo dictamen de la Comisión Informativa de Obras Públicas y Cooperación, se ha resuelto aprobar las siguientes

**BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA EL PROGRAMA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS EN LA PROVINCIA DE HUESCA 2004-2007**

**PRIMERA.- OBJETO**

El objeto de estas bases es regular la concesión de subvenciones para la financiación de actuaciones en materia de instalaciones deportivas realizadas por los Ayuntamientos de la provincia de Huesca para los ejercicios 2004, 2005, 2006 y 2007.

**SEGUNDA.- NORMATIVA DE APLICACIÓN**

A las presentes bases les será de aplicación lo dispuesto en los artículos 176 y ss del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón.

**TERCERA.- ACTUACIONES CONCRETAS A SUBVENCIONAR**

Podrán ser objeto de subvención aquellas actuaciones relacionadas con el deporte, ejecutadas en el ámbito provincial, dirigidas al público en general y que se encuadren en alguna de las siguientes modalidades:

- 1.- Nueva construcción de instalaciones de carácter deportivo, tales como piscinas, pistas de tenis, campos de fútbol o similares.
- 2.- Reparación y adaptación de instalaciones ya existentes.
- 3.- Material deportivo básico para la práctica de los diferentes deportes, tales como canastas, porterías, colchonetas, mástiles, taquillas de vestuarios, marcadores y otros elementos análogos.

Queda excluida de la subvención la adquisición de vestuario o similar.

Podrán ser objeto de subvención las inversiones realizadas por los Ayuntamientos durante el año 2003.

**CUARTA.- DESTINATARIOS DE LA SUBVENCIÓN**

Podrán acogerse a la convocatoria todos los Ayuntamientos de la provincia de Huesca.

Los Ayuntamientos beneficiarios estarán obligados a participar en la financiación de las actuaciones con el porcentaje sobre el total del presupuesto protegible que corresponda para los servicios de carácter no obligatorio.

**QUINTA.- COMPATIBILIDAD CON OTRAS AYUDAS**

Los Ayuntamientos beneficiarios de las ayudas notificarán a la Diputación Provincial de Huesca la existencia, en su caso, de otras subvenciones recibidas para el mismo concepto.

**SEXTA.- OTORGAMIENTO**

La Comisión de Obras Públicas y Cooperación propondrá la relación de subvenciones e importes a conceder, que posteriormente será aprobada mediante resolución de Presidencia en un plazo que no será superior a tres meses desde que finalice el de presentación de solicitudes.

**SÉPTIMA.- PLAZO DE PRESENTACIÓN**

Las solicitudes dirigidas al Presidente de la Diputación provincial de Huesca se presentarán antes del día 31 de marzo de 2004, en el modelo que aparece en la página web de la Diputación Provincial de Huesca: [www.dphuesca.es](http://www.dphuesca.es) (Intervención), acompañadas de Memoria Valorada o Presupuesto descriptivo de las obras o suministros a adquirir.

En las peticiones presentadas no se indicará el año para el que la obra o suministro se solicita, siendo la D.P.H. la que, estudiadas las solicitudes recibidas, procederá a su distribución plurianual.

**OCTAVA.- MODIFICACIÓN DEL DESTINO**

Una vez concedidas las subvenciones, solamente se admitirán cambios de destino en supuestos debidamente justificados, y para la misma materia.

**NOVENA.- CRÉDITOS A LOS QUE SE IMPUTAN LAS SUBVENCIONES**

La aportación de la Diputación provincial de Huesca en cada anualidad será de 900.000 €, haciéndose efectiva en 2004 con cargo a la partida 3104.452.76000 y quedando condicionadas las subvenciones previstas con cargo al Presupuesto de 2005, 2006 y 2007 a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio correspondiente.

En el supuesto de que la Diputación Provincial contase con mayores créditos de los previstos, ya fuesen propios o provenientes de otras Administraciones públicas, podrá incrementarse el gasto respetando en todo caso los criterios de selección fijados en las bases.

En el caso de que se hubiese resuelto la convocatoria, se procederá a adelantar la anualidad asignada a cada actuación aprobada en la medida en que dichos créditos fuesen efectivos.

**DÉCIMA.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS PETICIONES**

La Comisión Informativa al realizar su propuesta tendrá en cuenta los siguientes criterios de selección de peticiones fijados por orden decreciente:

- Se valorarán en primer lugar aquellas solicitudes que versen sobre obras que sean absolutamente necesarias para poner en funcionamiento instalaciones existentes, ya sea para su adaptación a la normativa vigente o por exigirlo así su correcto funcionamiento.

- Las solicitudes que versen sobre nuevas actuaciones en municipios o núcleos que no dispongan de otras instalaciones deportivas.

- Se valorará el interés social derivado de la prestación del servicio público que la ejecución puede implicar.

**UNDÉCIMA.- ACEPTACIÓN, FORMA Y PLAZO DE JUSTIFICACIÓN**

Notificada la concesión de la subvención, se entenderá que el Ayuntamiento beneficiario acepta la subvención en los términos de su aprobación si no manifiesta lo contrario en el plazo de 10 días.

El resto de las peticiones se considerarán denegadas.

El plazo para su justificación finalizará el 30 de noviembre del año siguiente de la anualidad a que el gasto se impute (n +1).

En casos excepcionales y debidamente justificados, se podrá conceder una prórroga en la ejecución que no excederá de seis meses.

Las subvenciones aplicadas al presupuesto de 2005, 2006 y 2007 no podrán justificarse hasta el inicio de cada anualidad.

Para su justificación será necesario presentar la siguiente documentación:

A.- Modelo de justificación de subvención que consta en la página web de la Diputación Provincial de Huesca.

B.- Facturas originales o fotocopias compulsadas suficientemente descriptivas del gasto realizado.

C.- Certificación expedida por el Secretario de la Entidad acreditativa de que los fondos recibidos han sido aplicados a la finalidad para la que fue concedida la subvención, y que no se han recibido otras subvenciones o ayudas de Organismos Públicos o Privados o de otros Servicios de esta Diputación que, junto con la concedida por la Diputación de Huesca, superen el coste total de la actividad.

**DUODÉCIMA.- IMPUGNACIÓN**

La resolución por la que se aprueban las presentes bases pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra la misma, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, o bien requerimiento potestativo frente al mismo órgano que dictó el acto, o recurso contencioso

administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Huesca, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que la Comunidad Autónoma de Aragón o el Estado puedan impugnar los acuerdos locales conforme a los artículos 65 y siguientes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Huesca, 12 de febrero de 2004.- El presidente, Antonio José Cosculluela Bergua.

## **AYUNTAMIENTOS**

### **AYUNTAMIENTO DE HUESCA**

#### **SECRETARIA**

772

#### **Información pública.**

Solicitada a esta Alcaldía por DON JAVIER MARTÍN MÁS BECERRIL, con domicilio en Huesca, Doctor Artero 21 esc. Izq. 12-A, licencia para instalación y apertura de bar en plaza Inmaculada nº 1 bis, sótano, de conformidad con lo dispuesto en el artº 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública para que durante el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial. de la provincia, puedan quienes se consideren perjudicados, presentar las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes en la Secretaría de este Ayuntamiento a cuyo efecto, queda de manifiesto el expediente en la indicada dependencia y por el mismo plazo.

El importe de este anuncio será de cuenta del peticionario.

Huesca, 3 de febrero de 2004.- El alcalde, Fernando Elboj Broto.

849

#### **ANUNCIO**

La Alcaldía- Presidencia, con fecha de cuatro de febrero de dos mil cuatro adoptó, entre otros, el siguiente:

#### **DECRETO DE LA ALCALDÍA.- 297/2004**

En ejercicio de la potestad que otorga a los Ayuntamientos la orden de 19 de noviembre de 2003 del departamento de Industria, Comercio y Turismo, de cambiar cuatro de los doce días de apertura de los establecimientos comerciales en domingo y festivos, y oído el dictamen del Consejo Sectorial de Comercio de este Ayuntamiento, se sustituyen los siguientes días:

El nueve de mayo en lugar del dos de mayo,

El ocho de agosto en lugar del veintinueve de agosto

El diez de octubre en lugar del cinco de diciembre

Huesca, a 9 de febrero de 2004.- El alcalde, Fernando Elboj Broto.

### **AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO**

#### **URBANISMO**

775

#### **ANUNCIO**

Por RECREATIVOS SOMONTANO, S.L. se ha solicitado ante este Ayuntamiento, licencia de actividad de restaurante a ejercer en nave sita en parcela 14, Área 62 «Cerámica Industrial» del PGOU, según el proyecto básico y de ejecución «ampliación y acondicionamiento de nave industrial adosada para restaurante», redactado por los Arquitectos D. Salvador Rambla Bielsa y Carlos Cebollero Solano, visado el 9 de septiembre de 2002 por el Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón, Delegación de Huesca y el proyecto de actividad de instalación eléctrica en baja tensión para restaurante redactado por el Ingeniero Industrial D. Carlos J. López Capablo, visado el 20 de marzo de 2003 por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Aragón y la Rioja

En cumplimiento del art. 30.2 apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de Noviembre de 1961 se abre información pública, por término de DIEZ DÍAS hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente documento en el Boletín Oficial de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de Urbanismo de este Ayuntamiento.

En Barbastro, 26 de enero de 2004.- El concejal delegado de Urbanismo, Luis Sánchez Facerías.

### **AYUNTAMIENTO DE MONFLORITE-LASCASAS**

777

#### **CONVOCATORIA DESIGNACIÓN JUEZ DE PAZ SUSTITUTO DEL MUNICIPIO DE MONFLORITE.**

Según acuerdo de la Sala de Gobierno de T.S.J.A. y de conformidad con el Art. 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, se procede a efectuar convocatoria pública para la provisión del cargo de JUEZ DE PAZ SUSTITUTO de este Municipio, con arreglo a las siguientes bases:

PRIMERA.- Los aspirantes a dichos cargos deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.-

b) Ser mayor de edad.

c) No estar incurso en las causas de incapacidad que establece el artículo 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

d) No estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad y prohibiciones a que hace referencia el Art. 14 del Reglamento de los Jueces de Paz, o estar en disposición de cesar, en su caso, en la causa incompatible con el cargo, en el supuesto de resultar nombrado.

SEGUNDA.- Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, se dirigirán al Alcalde de la Corporación y se presentarán en el Registro del Ayuntamiento. El plazo de presentación será de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la provincia.

TERCERA.- La elección del Juez de Paz Sustituto se efectuará por el Pleno del Ayuntamiento con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros del mismo, entre las personas que reuniendo las condiciones legales, así lo soliciten. Si no hubiera solicitantes, el Pleno elegirá libremente con sujeción a los mismos criterios de procedimiento.

CUARTA.- El acuerdo del Ayuntamiento será remitido al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Huesca, para su posterior tramitación conforme a los artículos 8 y siguientes del Reglamento antes citado.

Monflorite - Las Casas, 30 de enero de 2004.-El alcalde, Pedro Salas Parra

### **AYUNTAMIENTO DE COLUNGO**

778

#### **ANUNCIO**

Por D.ª Patricia Esteban Reina, con D.N.I. nº 42.080.915, actuando en nombre y representación de GUADAMACÍL, S.L., ha solicitado de esta Alcaldía licencia para instalar un Espacio para Usos Múltiples Artístico – Culturales, Alojamiento Turístico y Bar- Restaurante, en suelo no urbanizable del núcleo de Asque, T. M. De Colungo, en C/ Baja.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 30.2 apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas Insalubres Nocivas y Peligrosas de 30/11/1961, se abre información pública por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría del Ayuntamiento.

En Colungo, a 2 de febrero de 2004.- El alcalde, Jorge Rubiella Coronas.

### **AYUNTAMIENTO DE LASPUÑA**

779

#### **ANUNCIO**

Firmado Convenio de Gestión Urbanística entre el Ayuntamiento de Laspuña y los propietarios de la finca "Fenal de Faustino " se abre un período de información pública por plazo de veinte días sobre el proyecto de Convenio para que los interesados puedan presentar las alegaciones pertinentes, en cumplimiento de lo previsto en el art 84.4 de la L. U. A.

El Expediente podrá ser consultado durante las horas de oficina municipal.

En Laspuña, a 9 de febrero de 2004.- El alcalde, Antonio Belzuz.

### **AYUNTAMIENTO DE ALCOLEA DE CINCA**

#### **EDICTO**

786

Por D. JOAQUÍN LAX FAUQUET en nombre propio se ha solicitado de esta Alcaldía, Licencia para la actividad de instalación de depósito de G.L.P. aéreo de 13.000 m3 para granja avícola en partida Atablados, polígono 31, parcela 29 de Alcolea de Cinca.

En cumplimiento del artículo 30 nº 2. apartado a) del Reglamento de Actividades molestas, insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1.961, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Alcolea de Cinca, a 10 de febrero de 2004.- La alcaldesa, Mónica Lanaspá Ollés.